

☒ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**1. PRECIO: Se valorará entre 0 y 100 puntos**

Para la valoración del precio se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta global más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Baja Ofertada} / \text{Baja de la mejor oferta económica}) \times 100$$

A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que coincida con el importe base imponible de licitación se le otorgarán 0 puntos.

☒ CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL CUANDO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74.4 DE LA LEY 5/2019, DE 21 DE MARZO, DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ARAGÓN, NO HAYA RESUELTO LA SITUACIÓN DE EMPATE:

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.